

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

IPSI A>INMAJAA WAYUU

La IPSI AINMAJAA WAYUU, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente resolución 2063 de 2017 y circular externa 008 de 2018 expedida por la supersalud, en procura de fortalecer prácticas de transparencia y hacer visible y la gestión administrativa ha organizado una Audiencia Pública para presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia año 2025. La Rendición de Cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana y a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento.

La Audiencia Pública de la IPSI AINMAJAA WAYUU se desarrollará según el siguiente reglamento:

Fecha de realización: viernes 19 de JUNIO 2026

Lugar: Calle 16 N 7 61 instalaciones de la ipsi

Hora de Inicio: 9:00 AM.

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En este reglamento se establecen las directrices que orientan la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Ipsi A>Inmajaa Wayuu, permitiendo reglas claras para la participación y realización en tres instancias de este ejercicio democrático antes, durante y después.

OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Presentar un informe sobre la gestión realizada por la IPSI AINMAJAA WAYUU, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Garantizar la participación ciudadana a la gestión de la IPSI AINMAJAA WAYUU.

- Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la IPSI AINMAJAA WAYUU, de manera que responda a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

DEFINICIONES

Reglamento: La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

¿Para qué un reglamento?

Se debe implementar un reglamento para la Rendición de Cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (organizaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente. En pocas palabras: Reglas claras, resultados óptimos.

DISPOSICIONES

Se han establecido unas directrices que orientarán la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública, permitiendo la participación y su realización en tres instancias.

PASOS PARA RENDICION DE CUENTAS:

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CREAR MICROSITIO se dispone del Micrositio de Rendición de cuentas en la página web <https://ipsiainmajaawayuu.org> en donde se encuentra permanentemente disponible información actualizada de indicadores de gestión del sistema obligatorio de la Garantía de la Calidad.

1.1 DIFUSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Con el propósito de dar a conocer el Informe de Rendición de Cuentas y garantizar la participación ciudadana:

- El informe debe ser publicado como mínimo 15 días antes de la Audiencia en la página web de la entidad.
- Publicitar la invitación al acto por las redes sociales y página web de la institución.

- Enviar la invitación física o virtual, de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los entes de control.

1.2 INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS

Comunidad en general, Organizaciones: La inscripción de preguntas deberá realizarse de acuerdo al cronograma establecido; se podrán aportar los documentos fundamentales y necesarios. Sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por la Ipsi A>Inmajaa Wayuu.

Respecto a la participación se han dispuesto diferentes modalidades para inscripción de preguntas o propuestas, entre las que se encuentran:

- Por nuestras redes sociales: Instagram @ipsi_ainmajaa_wayuu, Facebook Ipsi Ainjajaa Wayuu y twitter IpsiAinjajaaWayuu, esta debe incluir los siguientes datos: nombre, correo electrónico, pregunta, sugerencia o felicitaciones.
- Por correo electrónico: Escribir un mensaje a la dirección de correo electrónico administracion@ipsiainmajaawayuu.com esta debe incluir los siguientes datos: nombre, correo electrónico, pregunta, sugerencia o felicitaciones.
- Enviar la pregunta en sobre cerrado a las instalaciones físicas de la Entidad. Ubicada en la calle 16 N 7 – 61 indicando en el Asunto de la correspondencia: “Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas”. Incluir los siguientes datos de identificación: nombre, dirección de contacto, correo electrónico, pregunta.

Las respuestas a estas preguntas serán atendidas en la Audiencia Pública, en caso que no alcance el tiempo pueden ser enviadas a la dirección de correo electrónico que fue registrada, a la dirección de la vivienda y se les dará respuesta en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas que será publicado en la página web.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

2.1 Al Momento De Ingreso

Las personas asistentes a la Audiencia Pública deberán presentarse en el sitio destinado para llevar a cabo el proceso, la identidad de los asistentes será constatada con la presentación de la cédula de ciudadanía o documento de identidad.

- No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

- Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

2.2. Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden, la IPSI A>INMAJAA WAYUU, designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

a) Funciones del moderador: dentro de las funciones se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia pública basadas en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Conducir el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, asícomo las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- De igual forma, el conductor garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

2.3 desarrollo de la audiencia

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la realizará cada líder de proceso del área que le corresponda y lo hará de acuerdo a la gestión realizada durante la vigencia 2025 desde su respectiva competencia profesional. Una vez finalizada la intervención de los líderes de cada área se abrirá el espacio de participación ciudadana; se entregará un formato en donde el ciudadano podrá escribir su pregunta; De las preguntas recibidas se escogerán tres que serán respondidas en este espacio, las demás serán contestadas a través de correo electrónico registrado en el formato de preguntas en los 10 días hábiles siguientes a la audiencia

.Nota: Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

2.3.1. Contenidos del Informe para la Audiencia Pública

Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de cuentas se encuentran

- Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior (INFORME CALIDAD) 2025.
- Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia 2025.
- Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior 2025.
- Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud 2025.
- Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior 2025.
- Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia 2025.
- Información Sobre La Gestión Del Riesgo Financiero 2025.
- Informe Planeación Estratégica (Logros Alcanzados Desde La Gestión 2025).
- Informa Producción 2025.
- Gestión Y Cartera 2025.

3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los resultados de la rendición de cuentas serán consignados en un documento que reúna las memorias de la Audiencia Pública: Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas. Dentro de este texto se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas inscritas por parte de la ciudadanía y las organizaciones civiles, así como un aparte de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos sobresalientes que se presenten físicamente y virtualmente. Igualmente, se presentará la evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta.

Este documento deberá ser publicado dentro los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados en el párrafo anterior. Esta información deberá estar disponible en la

Página web institucional: www.ainmajaawayuu.org al menos durante tres años siguientes a la realización de audiencia, sin perjuicio del deber conservarla en los archivos de la entidad.